REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE BOYACA
MUNICIPIO DE CERINZA
ALCALDÍA MUNICIPAL
891857805

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD

No. 0903 - 2

CERTIFICA

FECHA DE ELABORACION:	**03/09/2025**
Detalle:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGISTICOS Y DE TRANSPORTE PARA DAR CUMPLIMIENTO A LA RESOLUCION NUMERO 009837 EMITIDA POR LA DIAN, MEDIANTE LA CUAL SE AUTORIZA LA DONACION DE MERCANCIAS AL MUNICIPIO DE CERINZA- BOYACÁ

RUBRO PRESUPUESTAL	NOMBRE DEL RUBRO	CODIGO FUENTE	NOMBRE DE LA FUENTE	DEPENDENCIA	VALOR
2.1.2.02.02.008.09	Otros Gastos	1.2.1.0.00	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	ALCALDIA	10.747.342,00
2.1.2.02.02.008.09	Otros Gastos	1.2.4.3.04	SGP-PROPOSITO GENERAL-LIBRE DESTINACION MUNICIPIOS CATEGORIAS 4, 5 Y 6	ALCALDIA	4.252.658,00
				Total:	**15.000.000,00**

Elaborado por: Haciendacerinza

GLORIA ESPERANZA VEGA PINTO
SECRETARIA DE HACIENDA

Nota: Este certificado tiene validez para su utilización hasta: 31/12/2025

Cerinza, 03 de septiembre de 2025

ANÁLISIS DEL SECTOR

OBJETO: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGISTICOS Y DE TRANSPORTE PARA DAR CUMPLIMIENTO A LA RESOLUCION NUMERO 009837 EMITIDA POR LA DIAN, MEDIANTE LA CUAL SE AUTORIZA LA DONACION DE MERCANCIAS AL MUNICIPIO DE CERINZA-BOYACÁ**

El presente análisis del sector cubrirá las siguientes áreas:

A. Análisis del mercado
B. Análisis de la demanda
C. Análisis de la oferta

ASPECTOS GENERALES

De conformidad con el Articulo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, el MUNICIPIO DE CERINZA realizo durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde todas las perspectivas y soportados en los valores establecidos mediante un Estudio de Mercado, que se relaciona a continuación:

Clasificación UNSPSC

A continuación, se presenta la clasificación de los bienes y servicios que satisfacen la necesidad a contratar:

ITEM	CODIGO UNSPSC	NOMBRE
1	81141601	Logística
2	78101802	Servicios de transporte por carretera en camión a nivel regional y nacional

Para dar cumplimiento a las previsiones del Decreto 1082 de 2015, sobre realizar durante la etapa de planeación en el sistema de compras y Proceso de Contratación Pública un análisis para conocer desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de los oferentes en el análisis de riesgo, dejando evidencia documental.
Con las clasificaciones descritas el Municipio de Cerinza realiza análisis económico financiero a través de la base de datos suministrada por la página Web Súper sociedades, módulo SIREM[1]

1. ANÁLISIS DEL MERCADO.
   1.1. ASPECTOS GENERALES
      1.1.1. Los sectores de la economía

Las actividades económicas de producción y distribución de bienes y servicios son muy diversas y las realizan las empresas o el sector público. Dada la gran variedad

[1] El sistema de Información y Reporte Empresarial - SIREM - presenta los estados financieros con corte a 31 de diciembre de cada año que son suministrados por las empresas que se encuentran sometidas a vigilancia, control e inspección por esta Superintendencia y que pertenecen al sector real de la economía.

de las mismas tradicionalmente se han agrupado en tres categorías o sectores económicos:

Sector primario: comprende aquellas actividades relacionadas directamente con los recursos naturales sin que éstos se transformen, dedicadas solamente al desarrollo de los mismos. Incluye la agricultura, la ganadería, la pesca, la minería, etc.

Sector secundario o industrial: abarca todas las actividades que transforman físicamente las materias primas o bienes. Estas actividades fabriles son muy diversas: energía, textil, metal, maquinaria, química, electrónica, automóvil, y un largo etcétera.

La clasificación tradicional incluye la construcción, pero debido a la gran importancia de esta industria y a sus particularidades, con frecuencia se la considera de manera independiente.

Sector terciario o de servicios: que engloba al resto de actividades no incluidas en las categorías anteriores, caracterizadas por proporcionar la prestación de servicios, y no bienes tangibles: comercio, enseñanza, sanidad, transporte, comunicaciones, turismo, banca, etc.

Estos tres sectores económicos están interrelacionados y se necesitan mutuamente. En el caso de la agricultura, se necesitan una serie de herramientas y máquinas, abonos y semillas que previamente se han producido en la industria; una vez obtenidos los bienes agrícolas vuelven a conectarse a los otros sectores: o bien se dirigen a la industria para su transformación (por ejemplo, las frutas para hacer mermeladas), o bien se comercializan en fresco a través de los servicios de almacenaje, transporte y venta al por menor.

También el sector industrial requiere para su actividad del sector primario, que le abastece de materias primas, y del terciario, para llevar sus productos desde las fábricas hasta el consumidor (comunicaciones, transporte, comercio, publicidad, etc.). O pensemos en la prestación de un servicio, como puede ser el trabajo de un médico: para ejercer su actividad necesita disponer de material e instrumentos y un local, muebles, etc., obtenidos todos ellos en la industria. Además, el médico tendrá que utilizar una serie de servicios adicionales, como la comunicación, el transporte o la formación.

Por otra parte, la existencia de un sector de servicios suficientemente fuerte es imprescindible para el buen desarrollo de los otros sectores, debido a que incluye las infraestructuras básicas.

Por ejemplo, un país que no cuente con una sólida infraestructura de servicios como el transporte, las comunicaciones, la banca o los servicios profesionales, difícilmente podrá desarrollar de forma eficiente su industria o el sector primario. En principio se podría pensar que los tres sectores deberían estar equilibrados. Sin embargo, suele ocurrir que a medida que un país se desarrolla económicamente,

pierde protagonismo el sector primario a favor de las actividades industriales y, sobre todo, de servicios. Es lo que se denomina tercerización de la economía[2]

El sector comercial constituye parte importante de la economía nacional, dada su participación en el producto Interno Bruto, en el volumen de bienes de consumo final que circulan por esta canal, en el crecimiento de las empresas y por ende en el empleo que genera. De ahí que sea imprescindible contar con indicadores coyunturales del comercio al por menor en el país, que permitan avaluar la dinámica del sector y orienten la formulación o diagnóstico de la política económica Nacional.

Así mismo se puede afirmar que el comercio es una actividad transformadora, pero a la vez dinamizadora de la innovación en la distribución comercial, promotora de cambios en las cadenas de valor lideradas por comerciantes y sus proveedores. Menos inventarios y más logística en una realidad hoy por hoy, en la cual la misión del negocio no se reduce solo a vender bien sino también en crear y mantener estrategias para que los clientes se queden. Es cuestión de integrar la plaza, el precio, el producto, el empaque, el mercadeo, y el servicio al cliente. Es poco posible que, con el avance de la globalización, el proveedor y el comerciante triunfen sin juntar sinergias que halen hacia el mismo lado y a favor del consumo.

Para el tema específico que nos ocupa el macro sector del comercio tiene un subsector o nicho de mercado que comercializa estos productos y se identifica como el sector papelero en el país, el mercado de estos artículos es muy amplio a nivel nacional, la comercialización se realiza de manera rápida ya que las principales empresas son pequeñas y medianas fabricantes y muchas de ellas tienen punto de ventas directos e intermediarios en cada región de Colombia, razón por la cual para el presente proceso existe un sin número de proveedores que podrían cumplir con la necesidad solicitada.

Dentro de las opciones que existen en el mercado para satisfacer esta necesidad encontramos empresas mayoristas y minoristas, dedicados a la comercialización de productos de papelería y útiles de oficina con características técnicas iguales o similares a las solicitadas por la entidad y que se encuentran clasificadas en actividades económicas relacionadas con el objeto del presente proceso, y que pueden desarrollar actividades clasificadas con la clasificación CIIU, de las actividades económicas desarrolladas por el sector en realización con el proceso del asunto.

En consecuencia, se consultó el mercado actual legalmente registrado como personas naturales y/o jurídicas que están en capacidad de ofertar los elementos que se requieren para cumplir con el objeto del presente proceso contractual, para tal efecto se verifico que existe pluralidad de empresas y personas que comercializan los elementos en la región.

[2] tps://sites.google.com/site/economia20patabachillerato/temario/tema-2-los-agentes-y-los-sitemas-econormcos/3-los-sectores-economicos

De igual manera se verifico que posee las condiciones necesarias para participar en el presente proceso de contratación.

En el análisis de mercado de papelería y útiles de oficina es importante tener en cuenta el impacto de la presencia de productos de contrabando y de empresas informales que utilizan y comercializan estos productos. Las principales entradas de productos de contrabando son Barranquilla, Buenaventura, Cúcuta y el departamento de la Guajira. Empresas fabricantes han venido impulsando entre los medios de comunicación el reconocimiento del contrabando en el mercado de sus efectos negativos sobre el desempeño económico de las empresas del sector. A pesar de estos esfuerzos, no hay iniciativas articulares entres fabricantes, distribuidores, aduanas, y otras entidades estatales para combatir efectivamente esta situación. Adicionalmente no hay cifras claras que permitan cuantificar el impacto real del contrabando o la informalidad en el sector.

Comercio al por mayor y al por menor

En el segundo trimestre de 2024, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 0,2% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2023. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 2,2%.
- Transporte y almacenamiento crece 0,6%.
- Alojamiento y servicios de comida decrece 5,9%.

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2024^{Pr}-II / 2023^{Pr}-II	2024^{Pr} / 2023^{Pr}	2024^{Pr}-II / 2024^{Pr}-I
Comercio al por mayor y al por menor[3]	2,2	1,3	0,5
Transporte y almacenamiento	0,6	0,1	0,1
Alojamiento y servicios de comida	-5,9	-5,1	-1,3
Comercio al por mayor y al por menor[1]	**0,2**	**-0,3**	**-0,05**

Fuente: DANE.PIB_T

Tabla. Valor agregado por actividad económica tasa de crecimiento por volumen, 2024 segundo trimestre

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y
calendario, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento

y servicios de comida decrece 0,05, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 0,5%.
- Transporte y almacenamiento crece 0,1%.
- Alojamiento y servicios de comida decrece 1,3%.

Las importaciones de vehículos realizadas por el país se contrajeron un 30% con respecto al año pasado, mientras que las exportaciones cayeron un 46%, con respecto al año previo.
Técnicamente se ha avanzado mucho en la construcción de los automotores y gracias a la apertura económica, la demanda de automóviles ha hecho que el parque automotor del país haya mejorado, ahora son cada día más eficientes y menos contaminantes. Sin embargo, es importante tener en cuenta que para asegurar una vida útil completa, se hace necesario su cuidado en los aspectos mecánico, eléctrico y de apariencia Se recomienda efectuar el mantenimiento y la reparación de un vehículo en los talleres especializados, ya que solamente la intervención por parte de técnicos formados, la utilización de herramientas de diagnóstico específicas y el montaje de repuestos originales, pueden garantizar que se mantenga el nivel de calidad del vehículo en cuanto a seguridad, comodidad y prestaciones Los servicios de mantenimiento y reparación de vehículos están regulados por una serie de Leyes, Decretos y Resoluciones a nivel nacional y distrital para el manejo de residuos tanto sólidos (llantas) como líquidos (aceites y lubricantes) y peligrosos (baterías) generados en la prestación de estos servicios: Constitución Nacional Ley 9 de 1979 Por la cual se dictan Medidas Sanitarias. Ley 99 de 1993 Ley del Medio Ambiente Ley 142 de 1994 Por la cual se establece el régimen de los servicios públicos domiciliarios y se dictan otras disposiciones.

En consecuencia, se consultó el mercado actual legalmente registrado como personas naturales y/o jurídicas idóneas en el manejo y realización de estos mantenimientos, que apliquen buenas técnicas para protección de los vehículos y la maquinaría. Igualmente, los operadores tienen la responsabilidad de manejar los recursos en el marco de los contratos que suscriban para cumplir a cabalidad con los objetos que se determinen, para lo cual deben planear y organizar la prestación del servicio requerida y asegurar que el personal que se requiera para llevar a cabo las actividades desarrolladas durante la ejecución del contrato en las diferentes etapas del proceso, sea vinculado conforme a lo establecido por la normatividad legal vigente en Colombia, para tal efecto se verificó que existe pluralidad de empresas y personas que comercializan los elementos en la región.
De igual manera se verifico que posee las condiciones necesarias para participar en el presente proceso de contratación.

1.1.2. Aspectos económicos:

La comercialización y mantenimiento de maquinaria pesada, volquetas y vehículos de trabajo en Colombia, está asociado al desarrollo de la infraestructura, principalmente a la vial, porque la minería que se ha desarrollado en los últimos 30 años utiliza equipos de mayor tamaño y bastante especializado. Así que, repasando un poco la historia del desarrollo vial en Colombia, se puede asociar con el comercio de equipos para su construcción y en general, para el movimiento de tierras de obras civiles en general.

En la actualidad, todos los sistemas de manufactura se ven obligados a trabajar de la mano con el mantenimiento mecánico con el fin de obtener mayores tiempos de trabajo y alcanzar mayor productividad y eficiencia en la construcción de un servicio o producto en general. Por ello, este documento lleva a conocer algunas ventajas de mantenimiento al momento de aplicarlo al cuidado de la maquinaria pesada del municipio de Cerinza ya que esta maquinaria es usada para el trabajo de construcción y mantenimiento de vías, y esto a su vez, beneficia a toda la comunidad.

Es indispensable generar métodos que garanticen una larga vida útil de equipos, máquinas y vehículos, con el fin de ofrecer servicios más duraderos y de alta calidad sin que se afecte de manera significativa el presupuesto, en este caso, el presupuesto municipal.

El mantenimiento se puede definir como el conjunto de actividades que deben realizarse a los vehículos o máquinas con el fin de prevenir o corregir fallas, buscando que estos continúen prestando el servicio para el cual fueron diseñados. Como los equipos o vehículos no pueden mantenerse en buen funcionamiento por sí solos se debe contar con un grupo de personas que se encarguen de ello.

Los principales objetivos de mantenimiento son:

- Reducir costos de paradas de producción o de trabajos ocasionados por la deficiencia en el funcionamiento de los vehículos o las máquinas.
- Reducción de los factores de desgaste y rupturas.
- Utilización de todos los vehículos durante toda su vida útil.

El municipio de Cerinza en cumplimiento de lo establecido por el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, y conforme a la guía para la elaboración de estudios del sector establecida por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, procede a dejar constancia de la elaboración del estudio del sector del presente proceso de selección, con el fin de establecer una consulta de precios en el mercado y conocer las características principales del sector objeto del presente proceso de selección, que permita analizar la viabilidad de la contratación en circunstancias similares y favorables para la Entidad.

ANALISIS DEL MERCADO: En el municipio no existen establecimientos de comercio o empresas que puedan proveer el servicio, siempre se contrata con personal de los municipios o departamentos cercanos, donde se encuentran ubicados principalmente proveedores.

ASPECTOS ECONOMICOS: El costo se estableció de acuerdo con la cotización realizada a proveedores que realizan esta actividad, que cuentan con la experiencia y el conocimiento de la actividad, con el cual se puede establecer una oferta favorable para el municipio.

ASPECTOS LEGALES: de acuerdo con el presupuesto el municipio realizara una invitación de mínima cuantía, para la selección del contratista, según lo establecido en la ley de contracción y decretos reglamentarios.

ANÁLISIS DE LA DEMANDA: A efectos de realizar el análisis de la demanda se tuvo en consideración los contratos de servicios cotizados por el municipio, atendiendo el valor y objeto del proceso de selección; así mismo se realizaron búsquedas en el Portal Único de Contratación SECOP, cuyo sitio web es www.colombiacompra.gov.co, dejando

constancia que las entidades públicas realizan esta contratación de suministro por invitación de mínima cuantía o por licitación.

2. ANALISIS ECONOMICO Y FINANCIERO

ESTUDIOS DE MERCADO

Para efectos de la determinación del valor del presupuesto oficial de la contratación, se tuvo en cuenta la necesidad de la prestación del servicio, estudio del sector, cotizaciones y los recursos apropiados para el efecto en el plan de compras para la presente vigencia.

El mercado señala que la manera más conveniente y por ende, la más utilizada para la determinación de los presupuestos de los contratos de suministro, razón por la cual el valor estimado de la presente contratación se determinó teniendo en cuenta las cotizaciones del mercado que solicito el Municipio de Cerinza, de todas las cotizaciones allegados se revisó ítem por ítem y de cada uno y se tomó el valor promedio de las dos cotizaciones de acuerdo con las especificaciones que la entidad requiere, en el siguiente cuadro se observa los valores de las cotizaciones presentadas.

VALORES PROMEDIOS DE CADA ITEM

El presupuesto estimado para el cumplimiento del proyecto se especifica en el formulario correspondiente al presupuesto oficial.

PRESUPUESTO ESTIMADO

1. Para realizar el estudio de mercado se solicitaron cotizaciones a diferentes empresas, de las cuales se recibieron dos (2) cotización con lo requerido por la entidad:

YESID ARMANDO VALENCIA PEÑA: $13.630.000

SOLUCIONES LOGISTICAS Y DE DISTRIBUCIÓN M.R. S.A.S.: $16.370.000

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO COTIZACIÓN YESID ARMANDO VALENCIA PEÑA	VALOR TOTAL COTIZACIÓNYESID ARMANDO VALENCIA PEÑA	VALOR UNITARIO COTIZACIÓN SOLUCIONES LOGISTICAS Y DE DISTRIBUCIÓN M.R. S.A.S	VALOR TOTAL COTIZACION SOLUCIONES LOGISTICAS Y DE DISTRIBUCIÓN M.R. S.A.S	VALOR UNITARIO PROMEDIO	VALOR TOTAL
1	Servicio de transporte de carga desde el recinto de almacenamiento ubicado en la entrada 6 Cafelia Bodega el rancho 2 Cerritos Parque Comercial La Piragua en la ciudad de Pereira, Risaralda; hasta las instalaciones de la alcaldía del Municipio de Cerinza (Boyacá)	metros cúbicos (m3)	40	$ 287.000,00	$ 11.480.000,00	$ 363.000,00	$ 14.520.000,00	$ 325.000,00	$ 13.000.000,00
2	Servicio de cargue de la mercancía en el recinto de almacenamiento ubicado en la entrada 6 Cafelia Bodega el rancho 2 Cerritos Parque Comercial La Piragua en la ciudad de Pereira, Risaralda; y descargue en las instalaciones de la alcaldía del Municipio de Cerinza (Boyacá)	global	1	$ 2.150.000,00	$ 2.150.000,00	$ 1.850.000,00	$ 1.850.000,00	$ 2.000.000,00	$ 2.000.000,00
					$ 13.630.000,00		**$ 16.370.000,00**		**$ 15.000.000,00**

Como consecuencia de lo anterior, la entidad estima como referencia para el costo de la contratación en la vigencia 2025, un presupuesto ajustado de **QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($15.000.000),** que obedecen a las solicitudes más urgentes y que a la fecha se encuentran pendientes para efectuar en esta vigencia.

VALOR ESTIMADO:

Para determinar el presupuesto estimado de la presente contratación, se analizó la demanda y la oferta en el sector, realizando además un estudio de mercado con fuentes como: SECOP; se toman como referentes las necesidades de cada dependencia y los precios establecidos en varias cotizaciones.

Al formular la propuesta, el proponente deberá tener en cuenta los descuentos que puedan producirse, así como los términos del presente proceso de selección y el término de ejecución del contrato. El proponente deberá prever los posibles incrementos que se ocasionen.

ANÁLISIS DE LA DEMANDA Y DE LA OFERTA

ANÁLISIS DE LA DEMANDA

Según datos de contrataciones anteriores podemos observar que no se contrató en la vigencia anterior.

7. HISTÓRICO DE COMPRAS O ADQUISICIONES DE OTRAS ENTIDADES ESTATALES:

Revisado el SECOP La entidad ha establecido que cuando el objeto del contrato son los Servicios apoyo a la gestión las entidades estatales selección del contratista luego de agotar la modalidad Directa, conforme consta en el siguiente cuadro descriptivo:

ENTIDAD	PROCESO	OBJETO	VALOR
Municipio de La Uvita	GC-MC-2025-023	SERVICIOS LOGISTICOS Y TRANSPORTE PARA DAR CUMPLIMIENTO A LA RESOLUCION NUMERO 009630 DEL 25 DE AGOSTO DE 2025 EMITIDA POR LA DIAN POR LA CUAL SE AUTORIZA LA DONACION DE MERCANCIAS AL MUNICIPIO DE LA UVITA- DEPARTAMENTO DE BOYACÁ	$8.000.000

3. CAPACIDAD FINANCIERA

De conformidad con lo establecido en el MANUAL DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA de Colombia Compra Eficiente, se estableció que la entidad estatal puede exigir una capacidad financiera minia en los procesos de contratación de mínima cuantía cuando paga antes de la entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios.

Teniendo en cuenta lo anterior la entidad determina que para el presente proceso de contratación no es necesario solicitar requisitos habilitantes de capacidad financiera, atendiendo la forma de pago estipulada en los respectivos estudios previos.

4. CAPACIDAD FINANCIERA

De conformidad con lo establecido en el manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación, formulado por Colombia compra eficiente, el Municipio de Cerinza, efectuó el análisis correspondiente el respectivo proceso de contratación aplicando las siguientes reglas en orden consecutivo:

REGLA 1. Si la entidad estatal no hace parte de las entidades estatales incluidas en el acuerdo comercial, el proceso de contratación no está cubierto por este y en consecuencia, no es necesario hacer análisis adicional alguno.

REGLA 2: Si la entidad estatal está incluida en el acuerdo comercial y el presupuesto oficial del proceso de contratación es inferior al valor a partir del cual el acuerdo comercial es aplicable, el proceso de contratación no está cubierto y en consecuencia, no es necesario hacer análisis adicional alguno.

REGLA 3: Si la entidad estatal está incluida en el acuerdo comercial y el presupuesto oficial di proceso de contratación es superior al valor a partir del cual el acuerdo comercial es aplicable, la entidad estatal debe determinar si hay excepciones aplicables al proceso de contrataciones superior al valor a partir del cual el Acuerdo comercial es aplicable, la entidad estatal debe determinar si hay excepciones aplicables al proceso de contratación.

Para el presente análisis del sector, se tomó en cuenta el presupuesto del proceso con el fin de verificar el rango del valor a partir del cual el acuerdo comercial es aplicable, se verifico si la entidad estatal está incluida dentro de los acuerdos, de igual forma se verifico si la posible contratación presenta excepciones para el acuerdo. En el siguiente cuadro se presenta la lista de acuerdos comerciales aplicables al proceso de contratación:

ACUERDO COMERCIAL	ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO CON ACUERDO COMERCIAL
Canadá	NO	N/A	N/A	N/A
Chile	SI	N/A	NO	NO
Estados unidos	NO	N/A	N/A	N/A
El salvador	SI	NO INCLUYE VALORES	EXCEPCIÓN No 14	NO
Guatemala	SI	NO INCLUYE VALORES	EXCEPCIÓN No 14	NO
Honduras	NO	N/A	N/A	N/A
Liechtenstein	NO	N/A	N/A	N/A
Suiza	NO	N/A	N/A	N/A
México	NO	N/A	N/A	N/A
Unión Europea	NO	N/A	N/A	N/A

Teniendo en cuenta lo anterior, se ha establecido que las convocatorias limitadas a Mipymes, son una excepción a la aplicación de los tratados y/o acuerdos comerciales, con el fin de dar aplicación a los incentivos en la contratación pública, tal como lo contempla el articulo 2.2.1.2.4.2.1 y 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, al expresar: ·La Entidad Estatal de limitar a las Mipyme nacionales con mínimo un (1) año de existencia la convocatoria del proceso de contratación en la modalidad de licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos cuando el valor del proceso de contratación es menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de comercio, Industria y Turismo", valor que en pesos

colombianos equivaldría a $533.287.768), de acuerdo con la información suministrada por el Ministerio contemplado en la norma. Con base en ello, las contrataciones hasta por el monto señalado no estarían cubiertas.

UMBRAL DE MIPYMES 2025	
US$	125.000
COL$	**533.287.768**

ESTA CONTRATACION NO ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO COMERCIAL VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO. Teniendo en cuenta que la cuantía del presente proceso asciende a la suma de QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 15.000.000). Para la presente vigencia, se determinó que a la presente contratación no le es aplicable ningún Acuerdo Comercial.

Se suscribe;

OSCAR ADOLFO ALVAREZ PIÑEROS
Secretario General y de Gobierno

ELABORO: *Deisy Camila Perez Parra / Apoyo Profesional Planeación*
REVISO: *Oscar Adolfo Alvarez Piñeros / Secretario General y de Gobierno*
APROBÓ: *Luis Carlos Chia Hernandez / Alcalde Municipal*

Bogotá, 3 de septiembre de 2025

Señores
MUNICIPIO DE CERINZA
Nit 891.857.805-3
Ciudad

COTIZACION 220925

Por medio de la presente, me permito poner a consideración la siguiente propuesta de Servicio de transporte.

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	V/R UNT	V/R TOTAL
1	Servicio de transporte de carga desde el recinto de almacenamiento, ubicada en la cra 6 Cafelia Bodega el rancho 2 Cerritos parque Comercial la piragauta en la ciudad de Pereira ,Risaralda, hasta las instalaciones de la alcaldía del municipio de Cerinza BOYACA	METROS CUBICOS	40	$ 287.000	$ 11.480.000
2	Servicio de cargue de mercancía en el recinto de almacenamiento, ubicada en la cra 6 Cafelia Bodega el rancho 2 Cerritos parque Comercial la piragauta en la ciudad de Pereira, Risaralda, hasta las instalaciones de la alcaldía del municipio de Cerinza BOYACA	GLOBAL	1	$ 2.150.000	$ 2.150.000
				VALOR TOTAL COTIZACION	**$ 13.630.000**

Esta cotización incluye IVA, impuesto municipales y a todos los que haya lugar.

Cordialmente,

Yesid Alexander Valencia P

Yesid A. Valencia P.
C.c. 74.083.411
cel 3143162482
Cra 11 No 14ª-135 local 102

SOLUCIONES LOGÍSTICAS Y DE DISTRIBUCIÓN M.R S.A.S
NIT. 901.916.721-2

Cerinza, 03 de septiembre de 2025,

Señores:
ALCALDIA MUNICIPAL DE CERINZA
E. S. D.

Referencia: Solicitud de cotización

Cordial saludo:

ELMER RICARDO RINCÓN PLAZAS, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, actuando en calidad de representante legal de la empresa SOLUCIONES LOGÍSTICAS Y DE DISTRIBUCIÓN M.R. S.A.S, por medio del presente me permito remitir cotización de lo solicitado, de la siguiente manera:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Servicio de transporte de carga desde el recinto de almacenamiento ubicado en la entrada 6 Cafelia Bodega el rancho 2 Cerritos Parque Comercial La Piragua en la ciudad de Pereira, Risaralda; hasta las instalaciones de la alcaldía del Municipio de Cerinza (Boyacá)	UNIDAD	1	$14.520.000	$14.520.000
2	Servicio de cargue de la mercancía en el recinto de almacenamiento ubicado en la entrada	UNIDAD	1	$1.850.000	$1.850.000

Tel. 314 473 3970
solucioneslogisticasmrsas1@gmail.com

	6 Cafelia Bodega el rancho 2 Cerritos Parque Comercial La Piragua en la ciudad de Pereira, Risaralda; y descargue en las instalaciones de la alcaldía del Municipio de Cerinza (Boyacá)				
TOTAL				**$ 16.370.000**	

De acuerdo con lo anterior, el valor total de los productos asciende a la suma de DIECISEIS MILLONES TRECIENTOS SETENTA MIL PESOS M/CTE ($16.370.000), incluido IVA y todos los impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar.

La oferta es válida por un plazo de sesenta (60) días calendario.

Sin otro particular:

ELMER RICARDO RINCÓN PLAZAS
CC. 1057590689 de Sogamoso – Boyacá
Representante legal

ESTUDIOS PREVIOS PARA PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

Fecha: 03 de septiembre de 2025

Dependencia que elabora los estudios: Secretaría de Planeación, Obras Públicas y Urbanismo del Municipio De Cerinza

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE EL MUNICIPIO PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGISTICOS Y DE TRANSPORTE PARA DAR CUMPLIMIENTO A LA RESOLUCION NUMERO 009837 EMITIDA POR LA DIAN, MEDIANTE LA CUAL SE AUTORIZA LA DONACION DE MERCANCIAS AL MUNICIPIO DE CERINZA- BOYACÁ

El Municipio de Cerinza, en cumplimiento de sus funciones constitucionales y legales, considera lo siguiente:

Conforme a lo establecido en el artículo 2° de la Constitución Política de Colombia, son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra y bienes.

La Ley 1551 de 2012 establece que los municipios gozan de autonomía para la gestión de sus intereses, dentro de los límites de la Constitución y la ley, y tienen entre otros los derechos de ejercer las competencias que les correspondan y administrar los recursos para el cumplimiento de sus funciones.

El artículo 311 de la Constitución señala que el municipio, como entidad fundamental del Estado, tiene a su cargo la prestación de los servicios públicos que determine la ley, la construcción de las obras que demande el progreso social y el cumplimiento de las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.

El artículo 23 de la Ley 80 de 1993 establece que las actuaciones de quienes intervienen en la contratación estatal se desarrollarán con arreglo a los principios de transparencia, economía y responsabilidad, y de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa.

El Decreto 1165 de 2019, modificado por el Decreto 360 de 2021, regula el régimen de aduanas y en su artículo 742, numeral 4, permite que las mercancías objeto de donación se destinen al cumplimiento de funciones sociales, tales como el apoyo a sectores de salud, educación, seguridad pública, prevención y atención de desastres, atención a víctimas, seguridad alimentaria y población vulnerable, entre otros.

La Resolución No. 009837 de 2025 de la DIAN autoriza la donación de mercancías al Municipio de Cerinza, siendo obligación de la administración garantizar que la recepción, manejo y entrega de las donaciones se efectúe de manera adecuada, oportuna y eficiente, en beneficio de las familias y personas más vulnerables del municipio (niños, niñas, adolescentes, campesinos y adultos mayores).

Conforme al artículo 663-1 del Decreto 39 de 2021 y al artículo 745 del Decreto 1165 de 2019, la entidad beneficiaria, a través de su representante legal o delegado, debe efectuar

el retiro físico de las mercancías dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación del acto administrativo que autoriza la donación, o dentro de los dos (2) días hábiles en el caso de mercancías perecederas.

En consecuencia, el Municipio de Cerinza requiere la contratación de servicios logísticos, que incluyen:

- Traslados y transporte de las mercancías desde el recinto de almacenamiento en Pereira hasta el casco urbano de Cerinza.
- Cargue, descargue y clasificación de las mercancías.

Esta contratación permitirá optimizar los tiempos de respuesta, mejorar la capacidad operativa de la administración municipal y garantizar una logística eficiente y transparente, en armonía con los principios de publicidad, planeación y responsabilidad que rigen la función pública, reforzando la confianza de la comunidad en la gestión administrativa y facilitando la rendición de cuentas.

La norma establece que los costos asociados a estas actividades deben ser asumidos por la entidad beneficiaria, por lo que resulta indispensable destinar los recursos necesarios para cubrir estos gastos. De esta manera, se asegura el cumplimiento oportuno de la Resolución 009837 de 2025, el fortalecimiento institucional y el impacto social positivo que se traducirá en el mejoramiento de la calidad de vida de las poblaciones vulnerables.

Finalmente, el proceso se enmarca en lo dispuesto en el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, los artículos 2.2.1.2.1.5.1 al 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, y el Manual de Selección de Mínima Cuantía expedido por Colombia Compra Eficiente, con sujeción a los principios del artículo 209 de la Constitución Política y el artículo 3° de la Ley 1437 de 2011.

Es por todo lo anterior que el municipio requiere suscribir un contrato de mínima cuantía con una persona natural o jurídica legalmente capaz de cumplir con el objeto de realizar: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGISTICOS Y DE TRANSPORTE PARA DAR CUMPLIMIENTO A LA RESOLUCION NUMERO 009837 EMITIDA POR LA DIAN, MEDIANTE LA CUAL SE AUTORIZA LA DONACION DE MERCANCIAS AL MUNICIPIO DE CERINZA- BOYACÁ,** el cual tiene como sustento legal lo consagrado en el artículo 94 de la ley 1474 del 12/07/2011, decreto 1082 de 2015 y manual de la modalidad de selección de mínima cuantía expedido por Colombia compra eficiente y con sujeción a los principios del artículo 209 de la constitución política de Colombia.

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS PARA SU EJECUCIÓN.

2.1 Descripción del Objeto:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGISTICOS Y DE TRANSPORTE PARA DAR CUMPLIMIENTO A LA RESOLUCION NUMERO 009837 EMITIDA POR LA DIAN, MEDIANTE LA CUAL SE AUTORIZA LA DONACION DE MERCANCIAS AL MUNICIPIO DE CERINZA- BOYACÁ

2.2 TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR: Se trata de un contrato de Mínima Cuantía.

2.3 PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución será de CINCO (05) DIAS.

2.4 LUGAR DE EJECUCIÓN: Recogida de la Mercancía en el Municipio de Pereira y descargue en el Municipio de Cerinza

2.5 FORMA DE PAGO: La alcaldía pagará al contratista el servicio contratado mediante un acta final por el 100% del valor contratado. Para el pago se requiere de la expedición del recibido a satisfacción expedido por el supervisor del contrato que será designado por el Municipio de Cerinza. El Municipio pagará al Contratista el valor del contrato de acuerdo a su disponibilidad de recursos, flujo de caja, respetando el derecho de turno en cuanta la radicación de las respectivas cuentas (Art. 19 Ley 1150 de 2007).

3 FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:

CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA AL TENOR DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 94 DE LA LEY 1474 DE 2011 Y POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA EL ARTÍCULO 2 DE LA LEY 1150 DE 2007, Y DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO NACIONAL NO. 1082 DEL DE 2015, POR EL OBJETO A CONTRATAR, ASÍ COMO POR EL PRESUPUESTO OFICIAL SE DETERMINA QUE ESTE PROCESO DEBE DESARROLLARSE POR LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 86 DEL MENCIONADO DECRETO.

4 EL ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

4.1 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO A CELEBRAR

El valor máximo estimado del presente contrato será hasta por la suma de quince millones de pesos M/CTE ($15.000.000). El cual para todos los efectos se constituye en el presupuesto oficial para esta convocatoria.

4.2 JUSTIFICACIÓN SUMARIA

Para calcular el presupuesto oficial la entidad ha tenido en cuenta los precios comunes del mercado obtenidos sumariamente, los gastos de legalización correspondientes a los gastos administrativos, impuestos aplicables al futuro contrato, estampillas, tasas y contribuciones del estatuto de rentas municipal, retención en la fuente y certificaciones de paz y salvo.

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto 1082 de 2015, y a lo desarrollado por Colombia Compra Eficiente en el documento denominado "Guía para la Elaboración de estudios del sector", se realizará para el presente proceso de selección por mínima cuantía, el estudio del sector, de conformidad al tratamiento especial que la mencionada guía dispone para el caso.

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO COTIZACIÓN YESID ARMANDO VALENCIA PEÑA	VALOR TOTAL COTIZACIÓNYESID ARMANDO VALENCIA PEÑA	VALOR UNITARIO COTIZACIÓN SOLUCIONES LOGISTICAS Y DE DISTRIBUCIÓN M.R. S.A.S	VALOR TOTAL COTIZACION SOLUCIONES LOGISTICAS Y DE DISTRIBUCIÓN M.R. S.A.S	VALOR UNITARIO PROMEDIO	VALOR TOTAL
1	Servicio de transporte de carga desde el recinto de almacenamiento ubicado en la entrada 6 Cafelia Bodega el rancho 2 Cerritos Parque Comercial La Piragua en la ciudad de Pereira, Risaralda; hasta las instalaciones de la alcaldia del Municipio de Cerinza (Boyacá)	metros cúbicos (m3)	40	$ 287.000,00	$ 11.480.000,00	$ 363.000,00	$ 14.520.000,00	$ 325.000,00	$ 13.000.000,00
2	Servicio de cargue de la mercancia en el recinto de almacenamiento ubicado en la entrada 6 Cafelia Bodega el rancho 2 Cerritos Parque Comercial La Piragua en la ciudad de Pereira, Risaralda; y descargue en las instalaciones de la alcaldia del Municipio de Cerinza (Boyacá)	global	1	$ 2.150.000,00	$ 2.150.000,00	$ 1.850.000,00	$ 1.850.000,00	$ 2.000.000,00	$ 2.000.000,00
					$ 13.630.000,00		$ 16.370.000,00		$ 15.000.000,00

La mencionada guía indica, a folio 12 de aquella: "En los Procesos de Contratación de mínima cuantía el alcance del estudio de sector debe ser proporcionado al valor del Proceso de Contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los

Riesgos identificados para el Proceso de Contratación (...) es necesario revisar las condiciones particulares de otros Procesos de Contratación similares, acopiar información suficiente de precios, calidad,

Para calcular el presupuesto oficial la entidad ha tenido en cuenta los precios comunes del mercado obtenidos sumariamente, los gastos de legalización correspondientes a los gastos administrativos, impuestos aplicables al futuro contrato, estampillas, tasas y contribuciones del estatuto de rentas municipal, retención en la fuente y certificaciones de paz y salvo.

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto 1082 de 2015, y a lo desarrollado por Colombia Compra Eficiente en el documento denominado "Guía para la Elaboración de estudios del sector", se realizará para el presente proceso de selección por mínima cuantía, el estudio del sector, de conformidad al tratamiento especial que la mencionada guía dispone para el caso.

La mencionada guía indica, a folio 12 de aquella: "En los Procesos de Contratación de mínima cuantía el alcance del estudio de sector debe ser proporcionado al valor del Proceso de Contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los Riesgos identificados para el Proceso de Contratación (...) es necesario revisar las condiciones particulares de otros Procesos de Contratación similares, acopiar información suficiente de precios, calidad."

GASTOS QUE TENDRAN EL CONTRATISTA PARA LA EJECUCIÓN

ESTAMPILLA PRO ANCIANO	4,00%
ESTAMPILLA PROCULTURA	2,00%
ESTAMPILLA PRO DEPORTE	2,00%
ESTAMPILLA JUSTICIA FAMILIAR	2,00%
RETENCION EN LA FUENTE	Según régimen tributario
RETE ICA	1.00%
IVA	Según el régimen tributario
Pagos por concepto de lo aportes a seguridad social (art. 23 ley 1150 de 2007 y art. 135 de la ley 1753 de 2015)	

4.3 IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

NUMERO DISPONIBILIDAD	RUBRO Y/O CODIGO	NOMBRE	VALOR
0903-2	2.1.2.02.02.008.09	OTROS GASTOS	$15.000.000

5. CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS:

ITEM	CODIGO UNSPSC	NOMBRE
1	81141601	Logística
2	78101802	Servicios de transporte por carretera en camión a nivel regional y nacional

5.2 Obligaciones del Contratista

a) El contratista se compromete a ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato, con las especificaciones técnicas y valores presentados en la oferta.
b) El contratista se obliga a cumplir el objeto contractual.
c) Cumplir de manera oportuna, pronta y diligente las órdenes que le sean impartidas por parte de la Administración Municipal o el supervisor del contrato.
d) El contratista se obliga a mantener vigente durante la ejecución el contrato Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT)
e) El contratista se obliga a que los vehículos que se presenten a disposición para cumplir el objeto del contrato, este inscritos en el RUNT.
f) El contratista se obliga a que los vehículos estén dotados del respectivo equipo de carreteras, tal como lo establece el artículo 30 de la ley 769 de 2002.
g) El contratista se obliga a garantizar que los vehículos dispuestos para la prestación del servicio cumplan las especificaciones técnicas y de calidad requeridos.
h) Colocar a disposición para la conducción del vehículo personal idóneo y con la experiencia suficiente directamente contratado y supervisado por el contratista y responder por sus salarios.
i) Asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del contrato, lo mismo que el pago de honorarios, los impuestos, transporte, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución del contrato.
j) Para efectuar el pago, el contratista deberá aportar el original de la factura y/o cuenta de cobro.
k) Suministrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse, y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 1150 de 2007, Ley 80 de 1993 y Decretos reglamentarios.
l) Mantener actualizado su lugar de notificación durante la vigencia del contrato y cuatro meses más, y presentarse al Municipio en el momento que sea requerido por la misma para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación.
m) Cumplir las instrucciones impartidas por la Entidad a través del supervisor del contrato y las demás que sean inherentes al objeto del presente contrato
n) EL CONTRATISTA asumirá cualquier obligación que pudiere serle impuesta al Municipio por
cualquier violación de la ley en la ejecución del contrato.
o) EL CONTRATISTA prestará los servicios de manera independiente, esto es, sin subordinación laboral, utilizando los recursos logísticos propios de su actividad.
p) Las demás que sean necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

5.3 Obligaciones del Municipio

1. Expedir el certificado de Registro Presupuesta! del contrato.
2. Aprobar la garantía única que en debida forma constituya EL CONTRATISTA para los casos que aplique.
3. Efectuar los pagos estipulados en el contrato en la forma y oportunidad previstas en el mismo.
4. Designar el supervisor para vigilar el cumplimiento del objeto contractual dentro del término de ejecución y demás condiciones establecidas.
5. Prestar toda la colaboración necesaria para la debida ejecución del contrato.
6. Suministrar al CONTRATISTA la información requerida para el desarrollo del objeto contractual.

Vigilar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que se deriven del presente contrato.

5.4. ACTIVIDADES A DESARROLLAR:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	Servicio de transporte de carga desde el recinto de almacenamiento ubicado en la entrada 6 Cafelia Bodega el rancho 2 Cerritos Parque Comercial La Piragua en la ciudad de Pereira, Risaralda; hasta las instalaciones de la alcaldía del Municipio de Cerinza (Boyacá)	metros cúbicos (m3)	40
2	Servicio de cargue de la mercancía en el recinto de almacenamiento ubicado en la entrada 6 Cafelia Bodega el rancho 2 Cerritos Parque Comercial La Piragua en la ciudad de Pereira, Risaralda; y descargue en las instalaciones de la alcaldía del Municipio de Cerinza (Boyacá)	global	1

EXPERIENCIA:

Como experiencia el oferente deberá acreditar mínimo dos (2) contratos suscritos con una Entidad Pública o Privada y cuyo sumatoria de valores sea el doble o más del presupuesto oficial de la presente contratación.

REQUISITOS HABILITANTES QUE DEBEN CUMPLIR LOS PROPONENTES

En atención a lo consagrado en el Articulo 2 numeral 5, de la Ley 1150 de 2007, Articulo 94 de la ley 1474 de 2011, Artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto No 1082 de 2015 y Manual de la modalidad de Selección de mínima Cuantía Expedido por Colombia Compra Eficiente, serán requisitos habilitantes del presente proceso de selección los siguientes:

REQUISITOS HABILITANTES QUE OBTENDRA LA ENTIDAD COMO FORMA DE VERIFICAR LA CAPACIDAD JURIDICA:

En atención a lo consagrado en el Decreto 019 de 2012 y Manual de la modalidad de Selección de Mínima Cuantía Expedido por Colombia Compra Eficiente, para la verificación de requisitos habilitantes, la entidad procederá a ingresar a la página institucional de la respectiva entidad y verificará los siguientes documentos del proponente:

1. Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación de la persona natural y de la persona jurídica; en caso de personas jurídicas se verificará el de la persona jurídica y el del representante Legal de la Persona jurídica, para el caso de consorcios o uniones temporales se verificará el de cada uno de las personas que integran el Consorcio o la Unión Temporal.
2. Certificado de Antecedentes de Responsabilidad Fiscal expedido por la Contraloría General de la República de la persona natural y de la persona jurídica; en caso de personas jurídicas se verificará el de la persona jurídica y el del representante Legal de la Persona jurídica, para el caso de consorcios o uniones temporales se

verificará el de cada uno de las personas que integran el Consorcio o la Unión Temporal.

3. Certificado de Antecedentes Penales expedido por la Policía Nacional de la persona natural; En caso de personas jurídicas se verificará el del representante Legal de la Persona jurídica, para el caso de consorcios o uniones temporales se verificará el de cada uno de las personas que integran el Consorcio o la Unión Temporal.
4. Certificado de medidas Correctivas, expedido por el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC.
5. Certificado REDAM
6. Certificado Delitos Sexuales.

REQUISITOS HABILITANTES QUE DEBERA APORTAR EL OFERENTE CON LA OFERTA COMO FORMA DE VERIFICAR LA CAPACIDAD JURIDICA:

Las personas interesadas en presentar propuesta en el presente proceso, deberán aportar con su oferta los siguientes requisitos:

1. Carta de Presentación de la Propuesta, según anexo.
2. Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía o cedula de extranjería o pasaporte según corresponda y dependiendo de si el oferente es nacional colombiano o extranjero.
3. Registro Único Tributario. Si se tratare de Consorcio o Unión Temporal en cuyo caso, de adjudicársele el Contrato, deberá aportarlo dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación de adjudicación.
4. Documento de declaración juramentada en que acredite ausencia de inhabilidades e incompatibilidades o prohibiciones para la presentación de la oferta y suscripción del contrato, CONFORME AL ANEXO; En esta declaración la persona jurídica certificara que ni la persona jurídica ni su representante legal están incursos en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones, de igual manera se certificara para el caso de personas naturales; Para el caso de consorcios o uniones Temporales el Representante Legal del Consorcio o de la unión Temporal aportara documento de Declaración juramentada en que conste que ningún de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal se encuentra con inhabilidades e incompatibilidades o prohibiciones para la presentación de la oferta y suscripción del contrato.
5. Si el proponente es un Consorcio o Unión Temporal, deberá presentar Documento de conformación del consorcio o unión temporal.
6. Acreditar con documentos que el oferente persona natural o jurídica o cada uno de los consorciados o Unidos Temporalmente se encuentran al día en los pagos del sistema de seguridad social integral en salud (Salud, Pensión, riesgos laborales) y Parafiscales, cuando corresponda. (Art. 23 ley 1150 e 2007 y Art. 135 de la ley 1753 de 2015)
7. Acreditar, con el aporte de copia de la Libreta Militar para los hombres, si es menor de 50 años, que ha resuelto su Situación Militar.
8. Certificado de Existencia y Representación Legal, renovado al año 2025, expedido por Cámara de Comercio con fecha de expedición no mayor a 30 días, contados hacia atras desde la fecha máximo para la presentación de ofertas.
   Para afectos de verificar la capacidad jurídica, a través del Certificado de Existencia y Representación Legal, la entidad tendrá en cuenta:
   a. Objeto social de la persona jurídica: Se verificará que la persona jurídica este autorizado para cumplir con el objeto del contrato, lo cual se verificar con el objeto social y/o actividad económica.

b. La calidad de representante legal de quien suscribe la oferta, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal.
c. Las facultades del representante legal de la persona jurídica para presentar la oferta y obligar a la persona jurídica a cumplir con el objeto del contrato.

5.5 SUPERVISIÓN

Será realizada por la secretaria general y de Gobierno del municipio de Cerinza.

La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados. Para la supervisión, la Entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos "*Ley 1474 de 2011, Artículo 83. Supervisión e interventoría contractual*".

Para la designación se tendrá en cuenta que el perfil sea acorde al objeto contratado y la Normatividad Vigente, con disponibilidad y logística por parte de la Alcaldía Municipal de Cerinza para el desarrollo de sus funciones.

6. RIESGOS

El Decreto 1082 DE 2015 define Riesgo como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un contrato. También, el Decreto 1082 de 2015 establece que la Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos.

El Decreto 1082 DE 2015 se refiere al Riesgo previsible puesto que es un concepto que se deriva de las normas ya citadas contenidas en la Ley 1150 de 2007 y en el Decreto 4170 de 2011. Para tal efecto, a continuación, se presenta el análisis de Riesgos en el Proceso de Contratación y el cual tiene en cuenta el Documento Conpes 3714 de 2011.

- IDENTIFICACIÓN DEL RIESGO

IDENTIFICACIÓN DEL RIESGO	
CLASE	TIPIFICACIÓN
GENERAL	Es un Riesgo de todos los Procesos de Contratación adelantados por la Entidad Estatal, por lo cual está presente en toda su actividad contractual.
ESPECÍFICO	Es un Riesgo propio del Proceso de Contratación objeto de análisis.

- FUENTE DEL RIESGO

FUENTE DEL RIESGO	
INTERNO	Es un Riesgo asociado a la operación, capacidad, o situación particular de la Entidad Estatal (reputacional, tecnológico).

EXTERNO	Es un Riesgo del sector del objeto del Proceso de Contratación., o asociado a asuntos no referidos a la Entidad Estatal (desastres económicos., existencia de electorales)4monopolios, circunstancias

- PROBABILIDAD DEL RIESGO

Para el análisis de riesgo se tendrá en cuenta la siguiente escala de probabilidad

PROBABILIDAD DEL RIESGO		
PROBABILIDAD	CATEGORÍA	VALORACIÓN
	Raro (puede ocurrir exepcionalmente)	1
	Improbable (Puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posible {puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Probable(probablemente va a ocurrir)	4
	Casi cierto {ocurre en la mayoría de circunstancias)	5

- DETERMINACIÓN DEL IMPACTO DEL RIESGO

Para la determinación del impacto del riesgo se analizan los siguientes criterios: (1) La calificación cualitativa del efecto del riesgo, y (2) La calificación monetaria del riesgo, la cual corresponde a la estimación de los sobrecostos ocasionados por la ocurrencia del Riesgo como un porcentaje del valor total del presupuesto del contrato. La Entidad Estatal escoge la mayor valoración resultante de los criterios (1) y (2) para determinar el impacto del Riesgo.

IMPACTO						
CALIFICACIÓN CUALITATIVA		Obstruye la ejecución del contrato de manera instrascendental	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja Aplicando medidas minimas se puede lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustandahnente pero aun asi permite la consecución del objeto c.ontractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave irnposibilitanto la consecución del objeto contractual
CALIFICACIÓN MONETARIA		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%} del valor del contrato INSIGNIACANTE	los sobrecostos no representan más del ánco por ciento (5%) del valor del contrato	Genera un impacto sobre et valor del contrato entre et cinco (5%) y el quince por ciento (15%)	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por tiento (30%)	Impacto sobre el valor del contrato en mas de1 treinta por ciento (30%)
CATEGORÍA	VALORACIÓN	**INSIGNIACANTE**	**MENOR**	**MODERADO**	**MAYOR**	**CATASTRÓFICO**
		1	2	3	4	5

Para cada riesgo se ha sumado la valoración de probabilidad e impacto, para obtener la valoración total del Riesgo.

	IMPACTO

	CALIFICACIÓN CUALITATIVA		Obstruye la ejecución del contrato de manera instrascendental	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja Aplicando medidas minimas se puede lograr el objeto contractu al	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustandahne nte pero aun asi permite la consecución del objeto c.ontractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave irnposibilitanto la consecución del objeto contractual
	CALIFICACIÓN MONETARIA		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%} del valor del contrato INSIGNIACANT E	los sobrecost os no represent an más del ánco por ciento (5%) del valor del contrato	Genera un impacto sobre et valor del contrato entre et cinco (5%) y el quince por ciento (15%)	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por tiento (30%)	Impacto sobre el valor del contrato en mas de1 treinta por ciento (30%)
	CATEGORÍA	VALORACIÓN	**INSIGNIACANTE**	**MENOR**	**MODERADO**	**MAYOR**	**CATASTRÓFICO**
			1	2	3	4	5
PROBABILIDAD	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6
	Improbable (Puede ocurrir ocasionalmente}	2	3	4	5	6	7
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7	8
	Probable(probablemente va a ocurrir)	4	5	6	7	8	9
	Céls4 cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5	6	7	8	9	10

- **CATEGORIZACIÓN DEL RIESGO**

CATEGORÍA DE RIESGO

VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA
8,9,10	RIESGO EXTREMO
6,7	RIESGO ALTO
5	RIESGO MEDIO
2,3 y 4	RIESGO BAJO

7. LIMITACIÓN A MIPYMES

Conforme a lo prescrito por el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, y artículo 2.2.1.2.1.5.2. del decreto 1082 de 2021 el presente proceso debe limitarse a Mipymes siempre y cuando se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas dentro del término concedido en el cronograma.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

LIMITACIONES TERRITORIALES. Se pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 107 4 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

8. RÉGIMEN DE GARANTÍAS

Por la modalidad de contratación No se exigen garantías. Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.1.5.5. Garantías.

- **Póliza contractual del vehículo**

9. CONVOCATORIA A VEEDURIAS CIUDADANAS

En cumplimiento del artículo 66 inciso 3° de la Ley 80 de 1993, Decreto 1082 de 2015, Ley 850 de 2003, se convoca a las veedurías ciudadanas para realizar el control social del presente proceso de selección y contratación. El acceso a la información se deberá hacer de conformidad a lo normado en el Código Contencioso Administrativo.

Se suscribe;

OSCAR ADOLFO ALVAREZ PIÑEROS
Secretario General y de Gobierno

ELABORO: *Deisy Camila Perez Parra / Apoyo Profesional Planeación*
REVISO: *Oscar Adolfo Alvarez Piñeros / Secretario General y de Gobierno*
APROBÓ: *Luis Carlos Chia Hernandez / Alcalde Municipal*